

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 05 de Octubre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 18 de septiembre venció en silencio, el término para presentar el avalúo
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



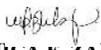
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 00222 de 2018
Demandante: María Imelda Cortés García
Demandado: Orlando Díaz Junca.
Fecha: Octubre 8 de 2020.-

SE tiene en cuenta el informe secretarial que precede, y si bien es cierto, el término conferido para presentar el avalúo conferido en auto anterior venció en silencio, no es menos cierto, que por auto dictado en esta misma fecha en el cuaderno principal, se dispuso la terminación de este asunto por pago total de la obligación, por ende, por sustracción de materia esta sede judicial se releva de resolver sobre el avalúo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#23 de 9° de Octubre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64691919b1b425797e06bcef19c90dba4e425371a09f5efe921caf82a3d51756

Documento generado en 08/10/2020 03:46:41 p.m.